



Ayuntamiento de Bormujos  
DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS

**D.ª M.ª DOLORES ROMERO LÓPEZ; ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)**

**HACE SABER:**

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y disposiciones concordantes se procede a la convocatoria del **CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVAL 2025**, organizado por la Delegación de Fiestas del Ayuntamiento de Bormujos, y Decreto nº2025-0237 con fecha 05/02/2025.

**ANTECEDENTES**

Visto que con el objeto de fomentar la las costumbres populares, por las Delegaciones de Cultura y Fiestas, se pretende convocar un **CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVAL 2025** con el objeto de fomentar la creación artística y hacer partícipes a todos aquellos Bormujeros y Bormujeras, que se animen en esta iniciativa.

Vistas las Bases elaboradas por los Técnicos de esta Delegación de Cultura y Fiestas y que se incluyen en el presente Decreto.

A la vista de todo lo anterior, y de acuerdo con las competencias reconocidas en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución de la Alcaldía número 1827/2023 de 30 de junio, rectificada por resolución nº1828, de 3 de julio, de 2023, RESUELVO.

**BASES REGULADORAS PARA EL CONCURSO DISFRACES DE CARNAVAL 2025**

**1. PARTICIPANTES**

Podrán participar todas las personas naturales o residentes en Bormujos comprendidas entre los 0 y 99 años.

**2. INSCRIPCIÓN**

La inscripción **NO** será necesaria, ya que participarán todos los disfraces que nos acompañen en el recorrido del carnaval y quieran participar, será el próximo día 15 de marzo de 2025 a las 17.00 horas y estén presentes en el fin de fiesta.

Para más información al teléfono 955724471.

**3. CATEGORÍAS**

Se distinguirán 5 categorías:

- Infantil de 0 a 5 años.

MARIA DOLORES ROMERO LOPEZ (1 de 1)  
Alcaldeza  
Fecha Firma: 06/02/2025  
HASH: 2d68519379616a7c5b76e128182b96f



Cód. Validación: 924FHXP6SKY7GT7YHUFDC6YM4  
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

- Infantil de 6 a 10 años.
- Juvenil de 11 a 17 años.
- Adulto de 18 en adelante.
- Agrupación, parejas, tríos o cuartetos de cualquier edad.

#### 4. PREMIOS

La Delegación de Fiestas dotará de los siguientes premios:

- 1 Tablet – Categoría Infantil (0-5 años)
- 1 Tablet – Categoría Infantil (6-10 años)
- 1 TV 40’’ – Categoría juvenil (10-17 años)
- 1 TV 40’’ – Categoría adulto (18 en adelante)
- 1 Altavoz portátil – Categoría agrupación, parejas, parejas, trío, o cuartetos de cualquier edad

Cuyo importe asciende a 543.14€ (IVA incluido)

#### 5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Será requisito indispensable venir disfrazados el día del desfile, y expresar su participación en el concurso facilitando los datos necesarios a los organizadores del Concurso, además debe acompañarnos en el desfile y estar presente en el fin de fiesta, de lo contrario quedara desierto o pasara a otro concursante.

#### 6. JURADO

Un jurado competente, formado por nuestros Representantes de Fiestas, elegirán los disfraces ganadores de este concurso.

#### \*VALORACIONES

El jurado calificador valorara:

#### CREATIVIDAD, ORIGINALIDAD Y PUESTA EN ESCENA DE LOS DISFRACES QUE NOS ACOMPAÑEN EN EL RECORRIDO

El jurado del certamen queda facultado para resolver todas las dudas que se presenten y además podrá tomar las resoluciones y acuerdos necesarios para el buen orden y funcionamiento del certamen en todo lo no previsto en las presentes bases.

El fallo del jurado será inapelable y se hará público en un plazo máximo de 30 días, a contar desde el día 15 de marzo de 2025. La organización del Concurso comunicará directamente a los ganadores el fallo del jurado, publicándose además en las redes sociales, web y tablón de anuncios del centro cultural "La Atarazana".

Igualmente el jurado podrá declarar desierto el concurso o alguna de las modalidades si estas no se ajustaran a las bases de este concurso. Pudiéndose cambiar el premio de las categorías desiertas a otras categorías.



Cód. Validación: 924FHXP6SKY7GTYHJFDCEYM4  
 Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

## 7. GANADORES

Los ganadores dispondrán de un mes para la entrega de la documentación que requiera la Delegación de Fiestas de este ayuntamiento.

Todos los participantes de este concurso aceptaran la publicación y difusión de las imágenes en redes sociales. La participación en este concurso supone la aceptación total de estas bases.

## 8.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO

El hecho de la inscripción en el concurso implica la total aceptación de las bases que lo rigen.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/328 de 5 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de febrero de 2025.

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** Aprobar las Bases Reguladoras del Concurso de DISFRACES DE CARNAVAL 2025 temática libre denominado “Concurso de Disfraces de Carnaval 2025” en los siguientes términos:

**SEGUNDO:** Aprobar la Convocatoria del Concurso de Disfraces de Carnaval 2025.

**TERCERO:** Publicar la presentes Bases, en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento, tablón electrónico y web municipal, para su general conocimiento y difusión entre los ciudadanos, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**CUARTO:** Comunicar la presente resolución a las Áreas de Secretaría, Comunicación, Tesorería e

Intervención y Fiestas, para su procedimiento y a los efectos que procedan

### RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Bormujos, a la fecha indicada al margen.





Cód. Validación: 924FXP6SKY7GT7YHJFDCEYM4  
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4